



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

En la demanda ejecutiva laboral interpuesta por AFP PROTECCION S.A. en contra de AUTOSERVICIO LOS MARINILLOS GG LTDA "EN LIQUIDACION"; una vez revisado el escrito de demanda radicado en el buzón electrónico de este Despacho Judicial el 17 de junio de 2021, en concordancia con los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social – C. P. del T y de la S. S., se **inadmite** la demanda ejecutiva, y como consecuencia, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES cumpla con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

Se observa incoherencia en los valores que aduce la ejecutante, adeuda la ejecutada, entre lo indicado en el título ejecutivo y los valores señalados en el detalle de deuda por no pago, pues en ambos documentos se dice que la liquidación es a fecha de corte 16 de abril de 2021, y mientras en el título ejecutivo manifiesta que por capital (aportes) adeuda la suma de \$15.893.272 y por intereses de mora la suma \$17.147.600, para un total de \$33.040.872, en el detalle de pago señala que adeuda \$ 14.652.288 por aportes y \$15.515.100 por intereses de mora, para un total de \$30.167.388.

Unificará entonces el valor adeudado por la ejecutada, tanto en el título ejecutivo como en la liquidación que llevó al mismo, advirtiéndole que, tales valores deberán ser congruentes con las pretensiones de la demanda ejecutiva.

Se le **reconoce personería** jurídica a la Dra. **María Gema Córdoba Escobar** portadora de la tarjeta profesional N° 151.946 del C. S. de la J., para que represente a la parte ejecutante en el presente trámite, de conformidad con las facultades conferidas en el poder allegado con la demanda digital, y demás facultades otorgadas por el artículo 77 del C. G. del P.

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO  
JUEZ**

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS <b>Nº 055</b> fijados en la secretaría del despacho, hoy <b>29 de julio de 2021</b> a las 8:00 a. m.   <hr/> <p>LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria</p>
---

**Firmado Por:**

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO DE CIRCUITO  
LABORAL 05 MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**bd34d95e34da2776781a3f46c893e28580260875baec97a89ff77ea5c265303f**

Documento generado en 28/07/2021 03:54:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**